

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2141

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, a propuesta del subdirector de Presupuestos y Control del Gasto, para la aceptación de la cesión temporal (máximo de cuatro años) y gratuita de uso de Boston Scientific Iberica, SA, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares y destino al Hospital Can Misses, de un sistema de guía de multimodalidad Polaris de iLAB™ 240V 2.7, valorado en 66.000 € (PATRIM 34/2020)

En fecha 15 de marzo de 2022, el subdirector de Presupuestos y Control del Gasto emite la propuesta de resolución siguiente:

Antecedentes

1. En fecha 20 de julio de 2020 y con el número de registro 2648 tiene entrada en la Subdirección de Presupuestos y Control del Gasto la documentación con objeto de tramitar la cesión temporal (máximo de cuatro años) y gratuita de uso de Boston Scientific Iberica, SA, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares y destino al Hospital Can Misses, de un sistema de guía de multimodalidad Polaris de iLAB™ 240V 2.7, valorado en 66.000 €.

La documentación remitida y que consta en el expediente es la siguiente:

- Solicitud de efectución de trámites para la cesión temporal y gratuita de uso instada por la directora gerente del Hospital Can Misses en fecha 15 de julio de 2020.
- Informe de necesidad del sistema de guía de multimodalidad Polaris de iLAB™ 240V 2.7, firmado por el coordinador de Cardiología Intervencionista y Hemodinámica de las Islas Baleares en fecha 16 de junio de 2020
- Escrito de ofrecimiento del bien de fecha 19 de junio de 2020.
- Documentos acreditativos de la personalidad del donante.
- Imagen del sistema de guía de multimodalidad Polaris de iLAB™ 240V 2.7.

2. El 26 de julio de 2021, el subdirector de Compras y Logística considera procedente la cesión.

3. El subdirector de Presupuestos y Control del Gasto emitió un informe favorable a la cesión en fecha 9 de marzo de 2022.

Fundamentos jurídicos

- El Código civil aprobado por el Real decreto de 24 de julio de 1889.
- La Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- La Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares.
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas.
- La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- El Real decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.
- El Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
- El Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



12. El Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
13. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
14. El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
15. El resto de disposiciones de aplicación legal.

Propuesta de resolución

Propongo al director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares dictar una resolución en los términos siguientes:

1. Aceptar la cesión temporal (máximo de cuatro años) y gratuita de uso de Boston Scientific Iberica, SA, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares y destino al Hospital Can Misses, de un sistema de guía de multimodalidad Polaris de iLABTM 240V 2.7, valorado en 66.000 €.
2. Publicar la resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo esto dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso contencioso-administrativo, previo requerimiento en los términos expuestos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, en conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 15 de marzo de 2022

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

El subdirector proponente

Andreu A. Díaz Rubio